

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 020-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Nasca, 27 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 32-2026-EMAPAVIGS SA-A.SUP.COB/VOV, de fecha 25 de febrero de 2026, el Informe N° 48- 2026 – EMAPAVIGS S.A.GG/GC, de fecha 26 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, precisa, en su numeral 77.1 del artículo 77°, *"La Sunass determina los costos económicos de la prestación de los servicios a partir de la evaluación que realice de los planes maestros optimizados de los prestadores con el objetivo de la universalización, de los planes para la prestación del servicio de las unidades de gestión municipal y de los operadores especializados y de lo establecido en los contratos de asociación público privada."* En esa misma línea, bajo el mismo articulado, del mismo cuerpo legal, en el numeral 77.3 *"Para asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento, la aplicación de los incrementos tarifarios base programados en la formula tarifaria, no se encuentra sujeta al cumplimiento de condiciones; sin perjuicio de las sanciones que correspondan, de conformidad con el marco normativo aplicable";*

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 080-2023-SUNASS-CD, se aprobó el Estudio Tarifario, las Metas de Gestión y la Fórmula Tarifaria que aplicará la EPS EMAPAVIGS S.A. para el periodo regulatorio 2023-2027.

Que, de acuerdo con el numeral 9.3.3 del mencionado Estudio Tarifario, se dispone que al inicio del tercer año regulatorio (2026), la EPS debe aplicar de manera automática la actualización de la estructura tarifaria para los servicios de agua potable y alcantarillado.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 020-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Que, mediante Informe N° 32-2026-EMAPAVIGS SA-A.SUP.COB/VOV, de fecha 25 de febrero de 2026, la Supervisora (e) de Cobranzas, realizo el análisis y propuesta de la actualización de la estructura tarifaria para el tercer año regulatorio en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 080-2023-SUNASS-CD, ello fue comunicado a la Gerencia General a través del Informe N° 48-2026-EMAPAVIGS S.A.GG/GC, de fecha 26 de febrero de 2026, con el que la Gerencia Comercial, valida la información remitida por la Supervisora (e) de Cobranzas y recomienda la actualización de la estructura tarifaria, vía acto resolutivo; asimismo, señala que la EPS EMAPAVIGS S.A., tiene la obligación de publicar las nuevas tarifas en el diario de mayor circulación de la localidad y respectivamente en la pagina web, ello, con una anticipación mínima antes de su aplicación efectiva.

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Comercial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de la Estructura Tarifaria para el Tercer Año Regulatorio (2026) de la EPS EMAPAVIGS S.A., según el detalle técnico contenido en el Informe N° 48-2026-EMAPAVIGS S.A.GG/GC, la cual queda establecida de la siguiente manera:

NUEVA ESTRUCTURA TARIFARIA 2026

CLASE	Categoría	RANGO	Tarifa Agua Potable (\$/m3)		Tarifa Alcantarillado (\$/m3)
RESIDENCIAL	SOCIAL	de 0 a más	1.16		0.55
	DOMESTICA	de 0 a 8	1.16		0.55
		de 8 a 20	1.48		0.70
		de 20 a más	2.51		1.06
NO RESIDENCIAL	COMERCIAL	de 0 a 30	2.57		1.17
		de 30 a más	3.89		1.80
	INDUSTRIAL	de 0 a más	3.93		1.84
	ESTATAL	de 0 a más	2.62		1.26
		CARGO FIJO S/.	2.90		

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, proceda a publicar la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" o en el diario de mayor circulación del ámbito de prestación de servicios de la EPS EMAPAVIGS S.A.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 020-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Comercial y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A., (<https://emapavigssa.com/>).

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la asistente administrativa de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Alberto M. Santarín Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.

